



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0333-2023-A-MPC

Calca, 23 de octubre de 2023

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

#### **VISTO:**

La Carta N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC, con Registro N° 15569 de fecha 28/09/2023, presentado por la Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca- Contratista de la Ejecución del mantenimiento Rutinario, mediante el cual alcanza la Liquidación Técnico – Financiero del Mantenimiento de Infraestructura Vial rutinario en el marco de la Orden de Servicio N° 1028-2022, el Informe N° 08-2023-MPC-IVPC-TYRC, suscrito por la Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca – Contratista de la Ejecución del Mantenimiento Rutinario; el Informe N° 116-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E), de fecha 13/10/2023, suscrito por el Ing. Dalmer Castañeda Avendaño - Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca (e), Informe Legal N° 505-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 4274 de fecha 19/10/2023, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; referente a la Liquidación Final de la Orden de Servicio N° 1028-2022, del “Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Tramo: Rosaspata- Vilcabamba del distrito de Lares - Calca - Cusco”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”.

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC- Decreto que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial establece que Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que, a través de la Directiva N° 003-2023-MTC/21 se aprueba los “LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD”, aprobada por Resolución Directoral de fecha 28/09/2023;

Que, de conformidad a lo establecido en el ítem 6.4.1.3. del sub numeral 6.4.2, numeral 6.4 del artículo 6 de la citada directiva regula referente a la Liquidación: Culminada la ejecución de los servicios, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, el Gobierno Local debe registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMVMTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria (...)

Que, mediante Orden de Servicio N° 1028-2022 de fecha 21/09/2022, se contrató los servicios de la Empresa Korisaywa Contratistas S.A.C., para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Tramo: Rosaspata- Vilcabamba del distrito de Lares - Calca - Cusco, con un plazo de 120 días calendarios y un monto de S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley.

Que, mediante Carta N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC, de fecha 28/09/2023, presentado por Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca- Contratista de la Ejecución del Mantenimiento Rutinario, presenta el expediente de liquidación económica de la Orden de Servicio N° 1028-2022 del Servicio de Mantenimiento



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo: Rosaspata- Vilcabamba del distrito de Lares - Calca - Cusco;

Que, mediante Informe N° 08-2023-MPC-IVPC-TYRC, la Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca – Contratista de la Ejecución del Mantenimiento Rutinario, presenta Informe de Liquidación del Servicio de Ejecución, en el marco del contrato de la Orden de Servicio N° 1028-2022, del "Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Tramo: Rosaspata- Vilcabamba del distrito de Lares - Calca - Cusco", donde primigeniamente el plazo de ejecución según la Liquidación Técnica era de 120 días calendarios y el monto total era S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles. Se verifica que referente a la Liquidación Técnica la ejecución se encuentra ejecutada al 100 % cumpliendo los 85 días calendario y la Liquidación Financiera se encuentra ejecutada al 70.83 % de acuerdo al siguiente resumen:

| VALORIZACIONES | MONTO NETO       | IGV (18%)       | NETO PAGAR A     | COMPROBANTES DE PAGO |          |                |
|----------------|------------------|-----------------|------------------|----------------------|----------|----------------|
|                |                  |                 |                  | COMPROBANTES DE PAGO | FACTURA  | FECHA COBRANZA |
| VAL. N°01      | 1,334.75         | 240.25          | 1,575.00         | 8557-8558            | E001 - 3 | 18/11/22       |
| VAL. N°02      | 4,597.46         | 827.54          | 5,425.00         | 10544-10545          | E001 - 6 | 29/12/22       |
| VAL. N°03      | 4,449.15         | 800.85          | 5,250.00         | 10546-10547          | E001 - 7 | 29/12/22       |
| VAL. N°04      | 2,224.58         | 400.42          | 2,625.00         | 10991-10992          | E001 - 8 | 31/01/23       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>12,605.93</b> | <b>2,269.07</b> | <b>14,875.00</b> |                      |          |                |

Por lo que concluye que verificado y revisado la documentación de liquidación del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Tramo: Rosaspata- Vilcabamba del distrito de Lares - Calca - Cusco, el costo final de la ejecución de mantenimiento según Liquidación Final de la Orden de Servicio N° 1028-2022, es de S/ 14,875.00 (Catorce mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), existiendo un saldo a favor de la empresa de S/ 0.00, con un plazo de ejecución real de 85 días, por lo que es procedente su aprobación, otorgando conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera del servicio en mención mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 116-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E), de fecha 13/10/2023, el Ing. Dalmer Castañeda Avendaño - Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca (e), luego de revisar la documentación alcanzada, ha emitido opinión técnica de su competencia, dando conformidad, declarando procedente la liquidación entregada por la contratista Ing. Treisi Yamilet Román Condorhuanca y recomendando se apruebe la liquidación final de la ejecución del servicio en el marco de la Orden de Servicio N° 1028-2022, por el monto de ejecución final de S/ 14,875.00 (Catorce mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, sin saldo a favor ni en contra de las partes intervenciones en el contrato, de acuerdo con el detalle contenido con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante el Informe Legal N° 505-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 4274 de fecha 19/10/2023, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes, base legal y habiendo realizado el análisis respectivo concluye declarar procedente la liquidación de la Orden de Servicio N° 1028-2022 de fecha 21/09/2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Calca y la otra parte la Empresa Korisaywa Contratistas S.A.C., para el servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo: Rosaspata- Vilcabamba del distrito de Lares - Calca - Cusco, por el importe S/ 14,875.00 (Catorce mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), sin saldo a favor de la empresa;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la liquidación de la ejecución del servicio en el marco de la **Orden de Servicio N° 1028-2022**, que tiene como objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: ROSASPATA- VILCABAMBA DEL DISTRITO DE LARES - CALCA - CUSCO**, por el monto de S/ 14,875.00 (Catorce mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **REMITIR** copia de la presente resolución a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y al contratista **ROMAN CONDORHUANCA TREISI YAMILET** para su conocimiento y fines, e insertar al contrato mencionado formando parte integrante del mismo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, su cumplimiento al Gerente del Instituto Vial Provincial de Calca.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
IVP  
Informantica  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

